

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210384
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000558

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARG. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **MARIA OFIR PEREA PIEDRAHITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **24.897.023**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **CIUDAD PALERMO CRA 22 N° 25-28 LOTE 17 COTEROS COMUNA BOSTON**, identificado con ficha catastral N° **01-06-00-00-0209-0012-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42071**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **CIUDAD PALERMO CRA 22 N° 25-28 LOTE 17 COTEROS COMUNA BOSTON**, identificado con ficha catastral N° **01-06-00-00-0209-0012-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-42071**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS						
UNIDADES	DETALLE	ÁREAS CONSTRUIDAS	ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS	ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS MUROS	ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO	
					CONSTRUIDO	LIBRE
APTO 101	NIVEL 0.00	58.86	54.40	4.46		7.14
APTO 201	NIVEL 2.70	63.36	48.08	15.28		
APTO 301	NIVEL 5.40	63.36	36.83	14.35	12.18	
		185.58	139.31	34.09	12.18	7.14
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR 185.58 m²						

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210384
3
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Abril 22 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

